

ESTADO No. 174
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 05 de noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	GBO-101	JOSE ABRAHAN CORTES RINCON, OMAR ROCHA Y RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	357-358	30/05/2014	AUTO GET No 112	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GBO-101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 108 del 28 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GBO-101, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la



						Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. GBO-101 , del Concepto Técnico GET No. 108 de fecha 28 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FLA-081	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1209	Requerir al titular del contrato de concesión No. FLA-081 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FMB semestral 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión FLA-081, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y pagos de regalías correspondientes al II trimestre de 2014; sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. FLA-081 para que realice la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 28 de junio de 2014. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de Marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FKI-116	HEINER ARNUBAL ROMERO TRIANA	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1212	Requerir al titular del contrato de concesión No. FKI-116 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FMB anual 2013 y semestral 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión FKI-116, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y pagos de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014; sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del contrato de concesión No. FKI- 116 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la Póliza Minero Ambiental 01DLO 17037, de acuerdo a lo determinado en el Concepto técnico 741 del 08

						de julio de 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Diciembre de 2013 y del Concepto Técnico 741 del 08 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FJB-14011X	MARCO ANTONIO CASTILLO ROJAS	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1419	APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres: I, II, III, y IV de los años 2010, 2011 y 2012 y I trimestre de 2013 lo anterior teniendo en cuenta que los mismos fueron presentados en ceros. APROBAR los FBM anual 2011, semestral y anual de 2012 y semestral de 2013. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular minero de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No FJB-14011X, que no podrá adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 18 de noviembre de 2013. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC 736 del 8 de julio de 2014 por medio del cual se evaluó la póliza de cumplimiento minero ambiental.
CONTRATO DE CONCESION	GC8-09P	CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL	IFI	21/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1573	REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal F, para que allegue reposición póliza minero ambiental la cual venció desde el 6 de mayo de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 25 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	AHÍ-117	ULDARICO RODRIGUEZ Y OTROS	IFI	20/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1527	CONMINAR a los titulares para que suspendan toda actividad de explotación que se realiza en el área que fue objeto de la licencia de exploración, toda vez que la misma se encuentra vencida desde el 3 de enero de 2009, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Oficiar a la autoridad ambiental y a la Alcaldía Municipal de Nemocon para que se manifiesten con

						<p>respecto de las actividades de minería ilegal que se evidenciaron en el área donde se ejecutaba la Licencia de Exploración No. AHI-117.</p> <p>Correr traslado a los titulares por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 12 de febrero de 2014.</p> <p>Correr traslado del informe de fiscalización integral de fecha 12 de febrero de 2014 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAS-141	FERNANDO GOMEZ FRANCO Y DAVID ENRIQUE MORENO GOMEZ	IFI	01/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1659	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión GAS- 141 de conformidad con en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de regalía de IV trimestre del 2013; I y II trimestres del 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAS-141 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básicos Mineros anual 2013, con su correspondiente plano de labores.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión GAS- 141 de conformidad con en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue la renovación de la póliza minera ambiental amparando la etapa respectiva.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No GAS-141 del informe de fiscalización integral del 27 de Noviembre de 2013.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión GAS-141, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la Autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>

CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR LTDA	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1402	Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de Marzo 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FK5-08391X	MARLEN ROA BALAGUERA	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1624	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2011, semestrales y anuales de 2012, 2013 y semestral de 2014, con su respectivo plano de labores actualizados. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de cánones superficarios correspondiente al:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer año de construcción y montaje, por valor de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$32.681). • Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$33.906). <p>Dicha suma debe ser cancelada más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Cánones Superficarios, deberá consignarse en la cuenta No 0457869995458 de DAVIVIENDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare el título en el segundo año de Construcción y Montaje, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 5.5 del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Noviembre 28 de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas</p>

						<p>correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación o en su defecto la certificación de estado de trámite de ésta, con una vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que se debe abstener de ejecutar actividades de explotación en el título No FK5-08391X, hasta tanto cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la autoridad ambiental que autorice la ejecución de actividades de explotación o caso contrario la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días. So pena de incurrir en la conducta de explotación ilícita de yacimiento minero contemplada en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral No 2 de Noviembre 28 de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FKB-144	SOCIEDAD AGREGADOS TRIANGULO CC LTDA	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1214	<p>Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión FKB-144, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y pagos de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014; sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir al titular del contrato de concesión No. FKB-144 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FMB semestral 2014. Para lo anterior se concede el término de treinta {30} días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FF8-101	COLUMBIA COAL COMPANY	IFI	01/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1666	<p>REQUERIR al titular minero apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685, ya que no han presentado el formulario de liquidación y pago de regalías del trimestre II de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que</p>

						<p>se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685, para que presente Formato Básico semestral de 2014; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda a los titulares su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular minero bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685, a fin de que allegue modificación de la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 08 de julio de 2015, según el numeral 2.1. del Concepto Técnico 853 de 18 de julio de 2014; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 29 de enero de 2014, y del concepto técnico No. 8 3 de 18 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONESION	GAO-111	WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CASTAÑEDA	IFI	26/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1627	<p>APROBAR los pagos de canon superficiario correspondiente al primer y segundo año de la etapa de construcción y montaje</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAO-111 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero anual de 2013 y semestral de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GAO-111 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue licencia ambiental o en su defecto certificación del estado del trámite que no exceda de noventa 90 días.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No GAO-111 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 29 de Noviembre de 2013.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato d e concesión GAR-081 que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la Autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>



CONTRATO DE CONCESION	21895	JAIRO JESUS ARIBINA LEAL-GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1264	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No 21895 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No 21895 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios de regalías del trimestre 11 del año 2014, con sus respectivos comprobantes de pago.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No 21895 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los planos de los formatos básicos mineros anuales de 2012 y 2013.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No 21895 del informe de fiscalización integral del 25 de Marzo de 2013 a través del grupo de atención al minero.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PJ3-16301	MUNICIPIO DE CHINAVITA	33	29/10/2014	AUTO GCM No 001577	<p>REQUERIR al MUNICIPIO DE CHINAVITA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y articulo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PJ7-09281	CONSORCIO SAN ANGEL	38	29/10/2014	AUTO GCM No 001588	<p>REQUERIR al CONSORCIO SAN ANGEL, para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación expedida por entidad pública contratante en la que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PJ6-16441	CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ	35	29/10/2014	AUTO GCM No 001589	<p>REQUERIR al señor CESAR AUGUSTO RIOS GONZALEZ , para que dentro del término perentorio de un mes (1) contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto especifique el trayecto de la vía, esto es especifique el trayecto vial, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse y así mismo, claramente se indique</p>

						quien es el contratista, So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PIU-10271	CONSORCIO AGUAS CLARAS	40-41	29/10/2014	AUTO GCM No 001590	REQUERIR al CONSORCIO AGUAS CLARAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación expedida por la Entidad pública contratante, es decir, la gobernación de cesar, en la que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 116 de la Ley 116 de 2001, esto es especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: MOF-JXGC